



OFI20-00210900 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020

Señor
JOSE RAUL BERNAL ALZATE
Calle 15 No. 5 - 21
La Dorada, Caldas
OFI20-00210900 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00154254 .

Respetado señor Bernal:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita los beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y en los programas de vivienda del Gobierno Nacional.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Ministerio de Vivienda Ciudad Y Territorio y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, la invitamos a dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: correspondencia@minvivienda.gov.co y servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:T6IIKusKas

Adjunto: Archivo Digital.
Elaboró: LFC.